

Acto de mactacion

SELLO Y ALTO VIENTE
MARAVILLASANO DE MIL
VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SR. FERNANDO VI

de dho. Cinquenta y quatro al Depositario de
Real de dho. efecto; y en dha. Contraduria; y fecho
de Peribo se le abone en las quantias que a de
dar de los efectos de proprio; en fin perjurio
del Qro. que era Villa pueda tener para Rein
segiase de ella de donde fuere de Justicia
Otro Si. Dieron que en arrenion a dho. Villa sin Car
vel publica por que la que a no si sabe ni se puede enu feruero
extenda a mas de como el tan presente por el continuo
paso de pua forasteros que los mas de los dias tranzitan; por
Cuyo dho. dho. y para poderla aver con la extension que
arrende. años que que se anda solicitando por los Comis
anteriores auy dho. Compras la Casa quasi arruinada
da que esta contigua a dha. Casa propia de Angela
herz. el poliro Sanchez su hijo para en ella con dho. alon
extension poder fabricar dha. Casa tan presente como
pues a este Pueblo y allegado el Caro de que esta Ven
da lo que aya aora no se abia podido conseguir; y con efecto
preuideo aprieso se aputado la Casa en treynto Reales de Ver
don. y que ademas de esto esta Villa a de pagar los Din de Alca
bala. y escritura de Venta que ande de dho. y siendo como
el de publica Utilidad a esta Villa; y sus propios lo uno que la
necesidad que padece dha. Casa. y lo otro a ver berada. Sitio
Como do y en Combeniencia para su fabrica. Acordaron
que luego que por dho. Angela herz. y hipolito Sanchez su hijo
se otorgare dha. escritura de Venta a favor de esta Villa por
el dho. dho. de proprio de ella se entreguen dho. fincien
por Reales de Vellon. y antes obrenca la Carta de pago de dho.
Din de Alcabala que estan aputados en veinte Reales de Vellon
para que uno y otro lo efectue. se Despache librando en forma
contra los efectos de dho. proprio con el que. y nota puesta
el presente el de abese practicado dha. escritura y pago
de dho. Din de Alcabala. se le abonen y pagen a dho. Ma
dono. en las quantias que a de dar de dho. efectos.

por Cuias Acordaron y demas que se notado en el
Decreto Acordaron se Despache a cada uno de
dho. Inmediada libranca para que los mis que han de la un
en los peruband de dho. Mañias Antonio Linao Mañandomo de los p
Din de la Comu poniendo de rido al pie de cada una de dhas. libran
y adho. Enax se le notifi. que puerca deize fiuntam. adan su guerra en
la que se le pagen y abonet las partidas que fueren admisibles y porax en
se acordaron mandaron y firmaron sus mercedes los que suscrierun de que
Doy fe. en dho. mabe. el dho. de dho.

Blas Pico 2 off

JOSE PEYRON

Juan nostro
de Leon
Linao de Leon

en Molina en dho. dia. mu y ano hie saber y notifique el Dec
que anteude a dho. Mañias Antonio Linao de Leon Mañandomo de
proprio deax cono se por lo que toca de dho. Mañias

